

19. Carmen Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha. Monte alto, Fuerte.
 20. Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0095, Labradío, Fuerte.
 21. Carmen Alvarez Alvarez, 0,0104 Ha. Labradío, Fuerte.
 24. Sara Rodriguez Alvarez, 0,0110 Ha. Labradío, Fuerte.
 25. Alejandro Cabaleiro Alonso, 0,0011 Ha. Labradío, Fuerte.
 27 bis. Francisco Cabaleiro Couto, 0,0094 Ha. Labradío, Fuerte.
 33. Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0003 Ha. Labradío, Fuerte.
 35. Alejandro Cabaleiro Alonso, 0,0256 Ha. Labradío, Fuerte.
 36. M.º Alonso Carballo, 0,0155 Ha. Labradío, Fuerte.
 37. Manuel González Alonso, 0,0189 Ha. Labradío, Fuerte.
 38. Severo Lago Barcia, 0,0064 Ha. Labradío, Fuerte.
 39. M.º Alonso Carballo, 0,0064 Ha. Labradío, Fuerte.
 40. Manuel González Alonso, 0,0028 Ha. Labradío, Fuerte.
 41. Francisco Iglesias Lameiro, 0,0081 Ha. Labradío, Fuerte.
 42. Nemesio Barcia, Celia Barcia y Joaquín Barcia, 0,0597 Ha. Labradío, Fuerte.
 42 bis. Angel Alonso Lameiro, 0,0083 Ha. Labradío, Fuerte.
 50. Manuel González, 0,0046 Ha. Labradío, Fuerte.
 51. Serafín Lago Barcia, 0,0004 Ha. Labradío, Fuerte.
 52. José Alonso Lameiro, 0,0037 Ha. Labradío, Fuerte.
 53. Antonio González Fernandez, 0,0300 Ha. Labradío, Fuerte.
 54. Basilia González Lago, 0,0099 Ha. Labradío, Fuerte.
 55. M.º Alonso Carballo, 0,0071 Ha. Labradío, Fuerte.
 57. Gertrudis Couto Alonso, 0,0079 Ha. Labradío, Fuerte.
 58. Francisco Iglesias Lameiro, 0,0648 Ha. Labradío, Fuerte.
 59. Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0283 Ha. Labradío, Fuerte.
 60. Avelino Alonso Carballo, 0,0151 Ha. Labradío, Fuerte.
 61. Benito Acosta Alonso, 0,0121 Ha. Labradío, Fuerte.
 62. M.º Alvarez Cabaleiro, 0,0137 Ha. Labradío, Fuerte.
 63. Francisco Cabaleiro Cabaleiro, 0,0149 Ha. Labradío, Fuerte.
 64. Joaquín Couto Alonso, 0,0141 Ha. Labradío, Fuerte.
 65. Carmen Boulosa, 0,0007 Ha. Labradío, Fuerte.
 79. Florentina González García, 0,0065 Ha. Labradío, Fuerte.
 80. Domingo Lago López, 0,0107 Ha. Labradío, Fuerte.
 81. María Alonso Carballo, 0,0101 Ha. Labradío, Fuerte.
 82. José Alonso Lameiro, 0,0043 Ha. Labradío, Fuerte.
 83. Perogrina Alvarez Alvarez, 0,0025 Ha. Labradío, Fuerte.
 84. Adoración Alvarez Lago, 0,0029 Ha. Labradío, Fuerte.
 85. José Alonso Alonso, 0,0053 Ha. Labradío, Fuerte.
 86. Carmen Boulosa, 0,0013 Ha. Labradío, Fuerte.
 92. Modesto Otero Alonso, 0,0150 Ha. Labradío, Fuerte.
 93. José Alonso Lameiro, 0,0173 Ha. Labradío, Fuerte.
 94. Avelino Gonzalez Rodriguez, 0,0244 Ha. Labradío, Fuerte.
 95. Manuel González Alonso, 0,0037 Ha. Labradío, Fuerte.
 96. Amclia Alonso Lago, 0,0110 Ha. Labradío, Fuerte.
 97. José Alonso Lameiro, 0,0215 Ha. Labradío, Fuerte.
 98. José García Alvarez, 0,0297 Ha. Labradío, Fuerte.
 99. Domingo Cabaleiro Castro, 0,0209 Ha. Labradío, Fuerte.
 100. Antonio Boulosa Alvarez, 0,0203 Ha. Labradío, Fuerte.
 101. Manuel González Alonso, 0,0594 Ha. Labradío, Fuerte.
 102. Aurora Costas Alonso, 0,0084 Ha. Labradío, Fuerte.
 103. José Alonso Alonso, 0,0038 Ha. Labradío, Fuerte.
 113. Francisco Caval Caval, 0,0009 Ha. Labradío, Fuerte.
 114. Mercedes Cavalino Lago, 0,0013 Ha. Labradío, Fuerte.
 118. Virgilia Alvarez Alvarez, 0,0008 Ha. Labradío, Fuerte.
 119. Jaime Couto y Basilia Alonso, 0,0159 Ha. Labradío, Fuerte.
 120. Agapito Cabaleiro Otero, 0,0402 Ha. Labradío, Fuerte.
 121. Herederos de Vicente Lago Lago, 0,0312 Ha. Labradío, Fuerte.
 122. Rodrigo Martínez Costas, 0,0142 Ha. Labradío, Fuerte.
 123. José Estévez Lameiro, 0,0119 Ha. Labradío, Fuerte.
 124. Juan Lago Alvarez, 0,0038 Ha. Labradío, Fuerte.
 125. Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0044 Ha. Labradío, Fuerte.
 126. Herederos de Bernardo Couto Alonso, 0,0018 Ha. Labradío, Fuerte.
 127. Domingo Cabaleiro Castro, 0,0017 Ha. Labradío, Fuerte.
 128. Modesto Otero Alonso, 0,0094 Ha. Labradío, Fuerte.
 129. Herederos de Vicente Lago Lago, 0,0029 Ha. Labradío, Fuerte.
 130. José Alonso Lameiro, 0,0255 Ha. Labradío, Fuerte.
 131. Mariano Cabaleiro Rodriguez, 0,0189 Ha. Labradío, Fuerte.
 132. Ramón Lago Lago, 0,0074 Ha. Labradío, Fuerte.
 133. Manuel Cabaleiro Lago, 0,0133 Ha. Labradío, Fuerte.
 134. Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0116 Ha. Labradío, Fuerte.
 135. Comunal, 0,0017 Ha. Fuente, Fuerte.
 137. Herederos de Vicente Lago Lago, 0,0054 Ha. Labradío, Fuerte.
 152. Carmen González González, 0,0028 Ha. Labradío, Fuerte.
 153. Eladio Lago Alvarez, 0,0026 Ha. Labradío, Fuerte.
 155. Luciano Cabaleiro Alonso, 0,0021 Ha. Labradío, Fuerte.
 157. Dolores Ballesteros Alonso, 0,0100 Ha. Labradío, Fuerte.
 158. Angelina Alvarez Alvarez, 0,0665 Ha. Labradío, Fuerte.
 159. Juan Lago Alvarez, 0,0037 Ha. Monte alto, Fuerte.
 160. Juana Lago Alvarez, 0,0119 Ha. Monte alto, Fuerte.
 161. Isabel Psada Rivera, 0,0043 Ha. Monte alto, Fuerte.
 162. Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0062 Ha. Monte alto, Fuerte.
 163. Carmen Cabaleiro Couto, 0,0130 Ha. Monte alto, Fuerte.
 164. Juan Lago Alvarez, 0,0138 Ha. Monte alto, Fuerte.
 165. José Estévez Lameiro, 0,0167 Ha. Monte alto, Fuerte.
 166. T. E. P. S. A., 0,0412 Ha. Monte alto, Fuerte.
 168. Claudio Carballo Lago, 0,0373 Ha. Vivienda, Fuerte.
 169. Basilio Alonso Lameiro, 0,0639 Ha. Labradío, Fuerte.
 170. Carmen Alvarez Alvarez, 0,0230 Ha. Labradío, Fuerte.
 171. Manuel Alvarez Otero, 0,0340 Ha. Labradío, Fuerte.
 172. Josefa Rodriguez, 0,0364 Ha. Labradío, Fuerte.
 173. Herederos de Cándido R. Lago, 0,0218 Ha. Labradío, Fuerte.
 174. Severo Lago Barcia, 0,0191 Ha. Labradío, Fuerte.
 175. Nicanor Alvarez Cabaleiro, 0,0316 Ha. Labradío, Fuerte.
 176. Antonio Lago Cabaleiro, 0,0280 Ha. Labradío, Fuerte.
 177. Isolina Cabaleiro Lago, 0,0061 Ha. Labradío, Fuerte.
 178. Constantina Barcia Chapela, 0,0050 Ha. Labradío, Fuerte.
 179. José Lago Rivera, 0,0212 Ha. Labradío, Fuerte.
 180. Comunal, 0,0020 Ha. Lavadero, Fuerte.
 181. Herederos de I. Lago Alvarez, 0,0441 Ha. Labradío, Fuerte.
 182. Serafín Lago Barcia, 0,0054 Ha. Labradío, Fuerte.
 183. Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0003 Ha. Labradío, Fuerte.
 203. Josefa Alvarez Lago y Bernardina Alvarez Lago, 0,0078 Ha. Labradío, Fuerte.
 204. Angel Alonso Lameiro, 0,0043 Ha. Labradío, Fuerte.
 205. José Alonso Lameiro, 0,0028 Ha. Labradío, Fuerte.
 206. Rosa Agulla Rivero, 0,0042 Ha. Labradío, Fuerte.
 207. Benito Alvarez Alvarez, 0,0043 Ha. Labradío, Fuerte.
 208. Antonio Pereira Santorio, 0,0007 Ha. Labradío, Fuerte.
 211. Herederos de Angela Rodriguez Alvarez, 0,0019 Ha. Labradío, Fuerte.
 212. Josefa Rivero López, 0,0027 Ha. Labradío, Fuerte.
 213. Antonio Lago Cabaleiro, 0,0044 Ha. Labradío, Fuerte.
 259. Francisco Cabaleiro Couto, 0,0040 Ha. Monte alto, Fuerte.
 261. Herederos de Eduardo Garcia, 0,0024 Ha. Monte alto, Fuerte.
 262. Dolores Lago Lago, 0,0051 Ha. Monte alto, Fuerte.
 263. Daniel Alonso Cabaleiro, 0,0023 Ha. Monte alto, Fuerte.
 264. Manuel Cabaleiro Cabaleiro, 0,0025 Ha. Monte alto, Fuerte.
 265. Angelita Baluqueira, 0,0038 Ha. Monte alto, Fuerte.
 266. Encarnación Lago Lago, 0,0037 Ha. Monte alto, Fuerte.
 267. Claudio Cabaleiro Alvarez, 0,0076 Ha. Monte alto, Fuerte.
 269. Petronila Cabaleiro López, 0,0051 Ha. Monte alto, Fuerte.
 270. Vicente Lago Lago, 0,0037 Ha. Monte alto, Fuerte.
 272. Nemesio Barcia Chapela, 0,0103 Ha. Monte alto, Fuerte.
 277. Juan Lago Alvarez, 0,0015 Ha. Monte alto, Fuerte.
 278. Claudio Cabaleiro Alvarez, 0,0033 Ha. Monte alto, Fuerte.
 279. Angela Cabaleiro López, 0,0049 Ha. Monte alto, Fuerte.
 280. Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0022 Ha. Monte alto, Fuerte.
 284. T. E. P. S. A., 0,0587 Ha. Monte alto, Fuerte.
 285. Francisco Cabaleiro Couto, 0,0082 Ha. Monte alto, Fuerte.
 286. Mercedes Caval Lago, 0,0149 Ha. Monte alto, Fuerte.
 287. Angelina Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha. Monte alto, Fuerte.

TERMINO MUNICIPAL DE MOAÑA

I. M. Ayuntamiento de Moaña, 3,3550 Ha. Monte alto.

Día: 19 de febrero, a las diez horas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILABOIA

I. V. Ayuntamiento de Vilaboa, 7,8100 Ha. Monte alto.

Día: 20 de febrero, a las diez horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don Juan Manuel Pascual Quintana.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manuel Pascual Quintana, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don Juan Manuel Pascual Quintana,

lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Alende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don José García Fernández.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José García Fernández, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don José García Fernández.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don Ruperto Andueas Fuertes.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ruperto Andueas Fuertes, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don Ruperto Andueas Fuertes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de bronce, a don Germán Bernárdez Enriquez.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Germán Bernárdez Enriquez, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de bronce, a don Germán Bernárdez Enriquez.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de diciembre de 1973 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación de Madrid y la incorporación de los Colegios Nacionales «Francisco Franco» y «San Fernando» como Centros estatales con régimen de administración especial.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) establece en el número 4.º que los Centros de Patronato dependientes de la Administración del Estado se transformarán en Centros estatales. A tal efecto, la Dirección General de Programación e Inversiones adoptará las medidas necesarias para la incorporación de los mismos al régimen ordinario de administración de los Centros estatales o, en su caso, el establecimiento de un régimen de administración especial, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Organismo o Entidad pública de que dependa el Centro.

Visto el escrito presentado por el Presidente de la excelentísima Diputación de Madrid en solicitud de que, dadas las características especiales que concurren en la misma, los Centros dependientes del Consejo Escolar Primario puedan acogerse a lo dispuesto en el número 4.º de la citada Orden;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La extinción del Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación de Madrid y la incorporación de los Colegios nacionales «Francisco Franco» y «San Fernando» como Centros estatales con régimen de administración especial.

Segundo.—Por la excelentísima Diputación de Madrid se propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia la composición de la Junta de Promoción Educativa que sustituya al extinguido Consejo Escolar Primario.

Tercero.—La Junta de Promoción Educativa, una vez constituida, podrá proponer al Ministerio de Educación y Ciencia, el personal docente necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades de los Centros, siempre que reúnan los requi-

sitos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de personal.

Cuarto.—Por la Delegación Provincial del Ministerio se instruirán los expedientes de transformación y clasificación de estos Centros de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 11 de enero de 1974 sobre ampliación de enseñanzas de Formación Profesional en Centros no Estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Centros no estatales de Formación Profesional, y de que luego se hará mérito, en solicitud de ampliación de enseñanzas que en los mismos se cursan, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a cuanto dispone la Orden de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del año académico 1973-74 se amplían las enseñanzas de Formación Profesional en los grados, ramas y especialidades que se señalan en los Centros que a continuación se expresan:

Escuela Profesional «Liar», de Barcelona. Curso de materias complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Escuelas Profesionales «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén). Curso de materias complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Escuela Profesional «Oscus», de León. Primer Grado de Pa- luquería y Estética.

Escuela Profesional «Gaztelucta», de Lejona (Vizcaya). Pri- mer Grado en Administrativo.

2.º Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se darán normas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Real Academia de Jurispru- dencia y Legislación por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Real Academia.

El pasado día 6 del corriente mes falleció el excelentísimo señor don Manuel de Bofarull y Romaña, que tenía asignada la Medalla número 22 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que regirá para la provisión de dicha vacante por acuerdo de la Academia.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Académico, Secretario ge- neral, el Marqués de Vivel.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y Balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1972 y acordada su publicación por Orden de 12 de diciem- bre de 1973. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1972 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 20 de octubre de 1973 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 7 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1969.